



MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, GTO.

CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO LXI LEGISLATURA SECRETARIA GENERAL

MÉXICO 2010 Guanajuato

INICIATIVA

29 OCT. 2010

HORA: 13:56h

FOLIO

NOMBRE Y FIRMA DEL FUNCIONARIO

OFICIO: SHAYTO/139/10/10

DEPENDENCIA: Secretaría del H. Ayuntamiento.

ASUNTO: El que se indica.

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA. H. CONGRESO DEL ESTADO PLAZA DE LA PAZ No77. GUANAJUATO, GTO. PRESENTE

POR ESTE CONDUCTO NOS DIRIJIMOS A USTED DE UNA MANERA MUY ATENTA Y RESPETUOSA, CON LA FINALIDAD DE COMUNICARLE QUE EN SESIÓN ORDINARIA No 25, CELEBRADA EL DÍA 02 DE OCTUBRE DEL AÑO 2010, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTE LUGAR, APROBO POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CONSTITUYE LA PROPUESTA DE:

INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, GTO., PARA EL EJERCICIO 2011.

AGRADECIENDO LA ATENCIÓN PRESTADA AL PRESENTE Y SIN OTRO ASUNTO QUE TRATAR DE MOMENTO REITERAMOS A USTED LAS SEGURIDADES DE NUESTRA CONSIDERACIÓN ATENTA Y DISTINGUIDA.

ATENTAMENTE

"UN GOBIERNO HECHO POR EL PUEBLO, TRABAJANDO PARA TODOS" SANTA CATARINA, GTO. A 27 DE OCTUBRE DE 2010.

PRESIDENTA MUNICIPAL C. PETRA BARRERA BARRERA



SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. EDGAR HERNANDEZ VILA



TESORERO MUNICIPAL ANTONIO LOBO L.A.E ANTONIO ROJO LÓPEZ



C.c.p.Archivo



UN GOBIERNO HECHO POR EL PUEBLO, TRABAJANDO PARA TODOS



MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, GTO.

MÉXICO
2010
Guanajuato



VIGESIMA QUINTA SESION ORDINARIA

02 DE OCTUBRE DE 2010

Siendo las 12:20 Doce horas con veinte minutos del día 02 de del año 2010 y en cumplimiento al Artículo 39 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se reunieron los integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional 2009-2012 en el Salón de Cabildos de esta Presidencia Municipal ubicado en Palacio Municipal s/n en donde se llevo a cabo la **VIGESIMA QUINTA SESION ORDINARIA** bajo la siguiente: -----

ORDEN DEL DIA.

1. Lista de asistencia y declaración de quórum legal.
2. Aprobación de la Orden del Día.
3. Instalación de la Sesión.
4. Lectura y aprobación de la sesión anterior.
5. Revisión y análisis y en su caso aprobación de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2011.
6. Preparativos de la Feria Santa Catarina 2010.
7. Asuntos Generales
8. Levantamiento de la Sesión.

1.- PASE DE LISTA.

Al realizar el pase de lista estuvieron presentes: **La Presidenta Municipal** la C. Petra Barrera Barrera, **el Sindico Municipal** C. Claudio Jiménez Morales, y **los Regidores:** Prof. J. Salomón Mendieta González, C.P. Ma. Dolores Hernández Villa, C. José Rosario Valencia Verduzco, C. Lázaro Cárdenas Cabrera, C. Timoteo Quiroz Resendiz, C. Ma. Carmen Cornejo Ramos, J. Santiago Mejía Resendiz, C. Ma. Elena Moya Pérez.-----



UN GOBIERNO HECHO POR EL PUEBLO.
TRABAJANDO PARA TODOS

Santa Catarina
CONSTITUCION 2009-2012

Ma. del Carmen Cornejo Ramos

Ultimo día

Palacio Municipal s/n Santa Catarina, Gto., C.P. 37950

Tel./Fax. (419)293-70-58

Santiago Jimenez M

Vertical column of signatures on the right side of the page.



MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, GTO.

MÉXICO 2010 Guanajuato



2.- APROBACION DE LA ORDEN DEL DIA.

Después de haberle dado lectura a la Orden del Día, queda aprobada por Votación Unánime.

3.- INSTALACION LEGAL DE LA SESION.

Habiendo quórum legal con la totalidad de los miembros del Cabildo Presentes, y habiéndose aprobado el Orden del Día, queda legalmente instalada la Sesión.

4.- LECTURA Y APROBACION DE LA SESION ANTERIOR.

Continuando con el Orden del Día, el Secretario del H. Ayuntamiento, procede a dar lectura del acta de la Sesión anterior para su análisis correspondiente por parte de los miembros del Cabildo para que autoricen su aprobación correspondiente mediante su firma.

5.- Revisión y análisis y en su caso aprobación de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2011.

En uso de la voz el C. Antonio Rojo López Tesorero Municipal, le pide a la Presidenta Municipal que solicite al Pleno del H. Ayuntamiento el tomar un punto de acuerdo relacionado con la Autorización de la Iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Santa Catarina, Gto., para el Ejercicio Fiscal 2011, cabe hacer mención que en la Sesión Extraordinaria No10 celebrada el 20 de septiembre del año en curso, se les entrego a cada uno de los miembros del cabildo una copia en medio magnético de dicha propuesta, para su previo análisis esto toda vez de que en sesión anterior se autorizo por Unanimidad de Votos de la votación el que para este siguiente Ejercicio Fiscal sea aumentado el 3%, en los conceptos que la integren por lo cual se presenta la propuesta:

Vertical list of handwritten signatures on the right margin.



UN GOBIERNO HECHO POR EL PUEBLO. TRABAJANDO PARA TODOS

Santa Catarina ADMINISTRACION POR TODOS

M. del Carmen Cornejo Ramos

Handwritten signature at bottom left.

Palacio Municipal s/n Santa Catarina, Gto., C.P. 37950

Tel./Fax. (419)293-70-58

Handwritten signature at bottom center.



MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, GTO.

MÉXICO 2010 Guanajuato



C. PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

PRESENTE.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 115, fracción IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 56 fracción IV, y 177 fracción VIII, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, y 69 fracción IV, inciso b), de la ley Orgánica Municipal, y artículo 20 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, el H. Ayuntamiento presenta la Iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Santa Catarina, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal del año 2011, en atención a lo siguiente:

Exposición de Motivos.

1.- Antecedentes. Las modificaciones al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 1999, otorgaron al Ayuntamiento, entre otras facultades especiales, la de iniciativa, con respecto a la Ley de Ingresos, esto producto de la adición del párrafo segundo al inciso c). de la fracción IV del citado numeral, que a la letra dispone:

"Los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las Legislaturas Estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos,

UN GOBIERNO HECHO POR EL PUEBLO. TRABAJANDO PARA TODOS

Palacio Municipal s/n Santa Catarina, Gto., C.P. 37950

Tel./Fax. (419)293-70-58



M.ª del Carmen Contreras... Claudio...

Handwritten signatures and notes on the right margin, including 'Santa Catarina' and 'M.ª del Carmen'.



MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, GTO.

MÉXICO 2010 Guanajuato



contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria".

Por congruencia el Constituyente Permanente del Estado de Guanajuato adecuó el marco constitucional y legal, con el fin de otorgar, en el ámbito normativo, pleno y cabal cumplimiento al imperativo federal.

Entre otras adecuaciones, se adicionó en idénticos términos a la disposición federal, la facultad expresa para que los Ayuntamientos puedan presentar la iniciativa de Ley de Ingresos Municipal, derogándose, en consecuencia, la potestad que le asistía al Gobernador del Estado en esta materia.

Estas acciones legislativas tienen como premisas: primero, el reconocimiento de que es a los municipio a quienes les asiste la facultad de proponer y justificar el esquema tributario municipal, por ser quienes enfrentan directamente las necesidades derivadas de su organización y funcionamiento, y segundo, como consecuencia de este reconocimiento, se desprende el fortalecimiento de la hacienda publica municipal.

2.- Estructura Normativa. La iniciativa de ley de ingresos que ponemos a su consideración ha sido estructurada por capítulos los cuales responden a los siguientes rubros:

- I. De la Naturaleza y Objeto de la Ley;
- II. De los Conceptos de Ingresos;
- III. De los Impuestos;
- IV. De los Derechos;
- V. De las Contribuciones Especiales;

Handwritten signatures and initials on the right margin.

Handwritten signature at the bottom left.



UN GOBIERNO HECHO POR EL PUEBLO. TRABAJANDO PARA TODOS

Handwritten signature at the bottom center.

Palacio Municipal s/n Santa Catarina, Gto., C.P. 37950 Tel./Fax. (419)293-70-58

Handwritten notes at the bottom left: "M.ª del Carmen Carrasco Ramos"

Handwritten signature at the bottom center: "Gaudin"



MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, GTO.

MÉXICO 2010 Guanajuato



- VI. De los Productos;
- VII. De los Aprovechamientos;
- VIII. De las Participaciones Federales;
- IX. De los Ingresos Extraordinarios;
- X. Las Facilidades Administrativas y Estímulos Fiscales;
- XI. De los Medios de Defensa Aplicables al Impuesto Predial; y
- XII. Disposiciones Transitorias.

El esquema normativo propuesto responde al escenario impositivo que puede recaudar el municipio, atendiendo a la competencia que le asiste por disposición Constitucional, y en virtud de la pertenencia al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.

3. Justificación del Contenido Normativo.- Para dar orden y claridad a la justificación del contenido normativo, procederemos a exponer los argumentos y razonamientos que apoyan la propuesta, en atención a cada uno de los rubros de la estructura de la iniciativa señalados con anterioridad:

Naturaleza y objeto de la ley. Por imperativo Constitucional, las haciendas públicas municipales deben ceñirse al principio de orientación y destino del gasto, por lo que consideramos justificado reiterar a través de este capítulo, que los ingresos que se recauden por concepto de contribuciones, así como los provenientes de otros conceptos, se destinarán a sufragar los gastos públicos establecidos y autorizados en el Presupuesto de Egresos Municipal, así como en lo dispuesto en los convenios de coordinación y en las leyes en que se fundamenten.

Handwritten signatures and notes on the right margin:
- Top signature
- Middle signature
- Bottom signature with note: "Cabeza de Gobierno - Santa Catarina"



Handwritten signatures of officials

Palacio Municipal s/n Santa Catarina, Gto., C.P. 37950
Tel./Fax. (419)293-70-58

Handwritten notes at the bottom:
- "140 del convenio Concedor Ramos"
- "Laudis..."
- "Amotio..."



MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, GTO.

MÉXICO 2010 Guanajuato



Impuestos.- En la iniciativa que presentamos a consideración de este Congreso encuentran previstos los impuestos que la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato establece.

Impuesto Predial.- En este Concepto el H. Ayuntamiento ha decidido no aplicar el pronóstico que estimó el Banco de México para el cierre del 2010, que se refiere al Índice Inflacionario del 5%, y aplicar el 3%.

Impuesto sobre traslación de dominio: Permanece igual ya que el índice inflacionario solo aplica en cuotas y tarifas.

Impuesto sobre división y lotificación de inmuebles.- Permanece igual ya que el índice inflacionario solo aplica en cuotas y tarifas.

Impuesto de fraccionamientos: En este Concepto el H. Ayuntamiento ha decidido no aplicar el pronóstico que estimó el Banco de México para el cierre del 2010, que se refiere al índice inflacionario del 5%, y aplicar el 3%.

Impuesto sobre juegos y apuestas permitidas.- Permanece igual ya que el índice inflacionario solo aplica en cuotas y tarifas.

Impuesto sobre diversiones y espectáculos públicos.- Permanece igual ya que el índice inflacionario solo aplica en cuotas y tarifas.

[Handwritten signatures and notes on the right margin]



UN GOBIERNO HECHO POR EL PUEBLO. TRABAJANDO PARA TODOS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Palacio Municipal s/n Santa Catarina, Gto., C.P. 37950 Tel./Fax. (419)293-70-58

[Handwritten notes at the bottom left]

[Handwritten signature at the bottom right]



MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, GTO.

MÉXICO 2010



Impuesto sobre rifas, sorteos, loterías y concursos.- Permanece igual ya que el índice inflacionario solo aplica en cuotas y tarifas

Impuesto sobre explotación de bancos de cantera, tepetate, arena y graba.- En este concepto el H. Ayuntamiento ha decidido no aplicar el pronóstico que estimó el banco de México para el cierre del 2010, que se refiere al índice inflacionario, del 5% y aplicar el 3%.

Derechos.- Las cuotas establecidas para los derechos, en esta iniciativa, corresponden a servicios y funciones públicas que por mandato de ley el municipio tiene a su cargo, y que el Ayuntamiento a justificado su cobro con el objeto de que sean prestados de manera continua, observando desde luego, que dichas cuotas sean fijas e iguales para todos los que reciben servicios análogos.

Por servicio de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición final de aguas residuales.- Los derechos por la prestación de estos servicios deben cubrir los costos derivados de la operación, mantenimiento, administración, rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura.

Por servicio de panteones.- En este servicio las tarifas solamente se actualizan al 3%.

Por servicio de seguridad pública.- En este concepto el H. Ayuntamiento ha decidido no aplicar el pronóstico que estimó el Banco de México para el cierre del 2010, que se refiere al índice inflacionario del 5%, y aplicar el 3%.

[Handwritten signatures and notes on the right margin]



UN GOBIERNO HECHO POR EL PUEBLO. TRABAJANDO PARA TODOS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Palacio Municipal s/n Santa Catarina, Gto., C.P. 37950
Tel./Fax. (419)293-70-58

José María del Carmen Connejo Ramos

David Ponce M.



MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, GTO.

MÉXICO 2010 Guanajuato



Por servicio de protección civil.- En este concepto el H. Ayuntamiento ha decidido no aplicar el pronóstico que estimó el Banco de México para el cierre del 2010, que se refiere al índice inflacionario del 5%, y aplicar el 3%.

Por servicio de transporte público.- En este concepto el H. Ayuntamiento ha decidido no aplicar el pronóstico que estimó el Banco de México para el cierre del 2010, que se refiere al índice inflacionario del 5%, y aplicar el 3%.

Por los servicios de transito y vialidad.- En este Concepto el H. Ayuntamiento ha decidido no aplicar el pronóstico que estimó el Banco de México para el cierre del 2010, que se refiere al índice inflacionario del 5%, y aplicar el 3%.

Por estacionamiento público.- En este concepto el H. Ayuntamiento ha decidido no aplicar el pronóstico que estimó el Banco de México para el cierre del 2010, que se refiere al índice inflacionario del 5%, y aplicar el 3%.

Por servicio de práctica de avaluos.- En este concepto el H. Ayuntamiento ha decidido no aplicar el pronóstico que estimó el Banco de México para el cierre del 2010, que se refiere al índice inflacionario del 5%, y aplicar el 3%.

Por servicio de obra pública y desarrollo urbano.- En este concepto el H. Ayuntamiento ha decidido no aplicar el pronóstico que estimó el Banco de México para el cierre del 2010, que se refiere al índice inflacionario del 5%, y aplicar el 3%.

Handwritten signatures and notes on the right margin, including 'S. Santos Mejia' and 'Cabrera'.



UN GOBIERNO HECHO POR EL PUEBLO. TRABAJANDO PARA TODOS

Handwritten signature

Handwritten signature

Palacio Municipal s/n Santa Catarina, Gto., C.P. 37950 Tel./Fax. (419)293-70-58

Handwritten notes at the bottom: 'Ind. Tio... del Carmen con No. 205' and 'Boletín...'



MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, GTO.

MÉXICO 2010 Guanajuato



Por anuncios espectaculares.- En este concepto el H. Ayuntamiento ha decidido no aplicar el pronóstico que estimo el Banco de México para el cierre del 2010, que se refiere al índice inflacionario del 5%, y aplicar el 3%.

Para la venta de bebidas alcohólicas.- En este concepto el H. Ayuntamiento ha decidido no aplicar el pronóstico que estimó el Banco de México para el cierre del 2010, que se refiere al índice inflacionario del 5%, y aplicar el 3%.

Por expedición de certificados, certificaciones y constancias.- En este concepto el H. Ayuntamiento ha decidido no aplicar el pronóstico que estimó el Banco de México para el cierre del 2010, que se refiere al índice inflacionario del 5%, y aplicar el 3%.

Por servicios en materia de Acceso al Información Pública.- En este concepto el H. Ayuntamiento ha decidido no aplicar el pronóstico que emitió el Banco de México para el cierre del 2010, que se refiere al índice inflacionario del 5%, y aplicar el 3%.

Contribuciones especiales.- Su justificación esta en relación directa a los beneficios que genera a los particulares la ejecución de obra y servicios públicos.

Por ejecución de obras públicas.- La contribución por ejecución de obras públicas se causara y liquidara en los términos de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



UN GOBIERNO HECHO POR EL PUEBLO. TRABAJANDO PARA TODOS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Palacio Municipal s/n Santa Catarina, Gto., C.P. 37950 Tel./Fax. (419)293-70-58

[Handwritten signature] M^{ca} del Carmen Cornejo Ramos

[Handwritten signature]



MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, GTO.

MÉXICO 2010 Guanajuato



Productos.- Los Productos no conllevan la naturaleza de contribución por lo tanto no se tiene la obligación de satisfacer el principio de legalidad en este sentido, referencia esta vinculada con los actos administrativos del municipio a través de la celebración de contratos o convenios. Para esto el Municipio emitirá disposiciones administrativas de recaudación.

Aprovechamientos.- Los que percibirá el municipio serán además de los previstos en el artículo 259 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado, aquellos que se obtengan de los fondos de aportación federal.

Participaciones federales.- La previsión de este ingreso se remite a lo que dispone la Ley de Coordinación Fiscal de estado de Guanajuato y la de Coordinación Fiscal Federal, entre otras.

Ingresos extraordinarios.- El municipio podrá percibir ingresos extraordinarios cuando así lo decrete de manera excepcional el Congreso del Estado.

Medios de defensa.- Siguen siendo los mismos contemplados en la ley de ingresos 2010 y con la ley de acceso a la información pública pueden acudir a ella para solicitar cualquier tipo de información.

Disposiciones transitorias.- Las remisiones que se hacen en la Ley de Hacienda Municipal a la Ley de Ingresos para los Municipios, se entenderán hechas a esta Ley.

[Handwritten signatures and notes on the right margin]



UN GOBIERNO HECHO POR EL PUEBLO. TRABAJANDO PARA TODOS

[Handwritten signatures]

Palacio Municipal s/n Santa Catarina, Gto., C.P. 37950 Tel./Fax. (419)293-70-58

[Handwritten notes at the bottom]
M^a del Carmen Coronel Ramos
Tendido mesa



MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, GTO.

MÉXICO 2010 Guanajuato



Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a consideración de este cuerpo colegiado la siguiente:

INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, GUANAJUATO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2011

CAPÍTULO PRIMERO DE LA NATURALEZA Y OBJETO DE LA LEY

Artículo 1. La presente Ley es de orden público y de interés social, y tiene por objeto establecer los ingresos que percibirá la Hacienda Pública del Municipio de Santa Catarina, Guanajuato, durante el ejercicio fiscal del año 2011, por los conceptos siguientes:

- I. Contribuciones:
a) Impuestos;
b) Derechos; y
c) Contribuciones especiales.
II. Otros ingresos:
a) Productos;
b) Aprovechamientos;
c) Participaciones federales; y
d) Extraordinarios.

Handwritten signatures and stamps on the right side of the page.



UN GOBIERNO HECHO POR EL PUEBLO. TRABAJANDO PARA TODOS

Handwritten signature

Handwritten signature

Palacio Municipal s/n Santa Catarina, Gto., C.P. 37950

Tel./Fax. (419)293-70-58

Handwritten signatures and names at the bottom of the page, including 'Mra del Carmen Cornejo Ramos'.



MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, GTO.

MÉXICO 2010 Guanajuato



Los ingresos, dependiendo de su naturaleza, se regirán por lo dispuesto en esta Ley, en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato, por las disposiciones administrativas de observancia general que emita el Ayuntamiento y las normas de derecho común, entre otras.

Artículo 2. Los ingresos que se recauden por concepto de contribuciones, así como los provenientes de otros conceptos, se destinarán a sufragar los gastos públicos establecidos y autorizados en el Presupuesto de Egresos Municipal, así como en lo dispuesto en los convenios de coordinación y en las leyes en que se fundamenten.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LOS CONCEPTOS DE INGRESOS

Artículo 3. La Hacienda Pública del Municipio de Santa Catarina, Guanajuato, percibirá los ingresos ordinarios y extraordinarios de conformidad con lo dispuesto por esta Ley y la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato.

CAPÍTULO TERCERO DE LOS IMPUESTOS

SECCIÓN PRIMERA DEL IMPUESTO PREDIAL

Artículo 4. El impuesto predial se causará y liquidará anualmente conforme a las siguientes:

TASAS

Handwritten signature on the right margin.

Handwritten signature and text 'Santa Catarina' on the right margin.



UN GOBIERNO HECHO POR EL PUEBLO. TRABAJANDO PARA TODOS

Handwritten signature at the bottom left.

Handwritten signature at the bottom center.

Palacio Municipal s/n Santa Catarina, Gto., C.P. 37950 Tel./Fax. (419)293-70-58

Handwritten text at the bottom: 'Ma del Carmen Cornejo Ramos' and other illegible signatures.



MUNICIPIO DE
SANTA CATARINA, GTO.

MÉXICO
2010
Guanajuato



Los inmuebles que cuenten con un valor determinado o modificado:	Inmuebles Urbanos y Suburbanos		Inmuebles Rústicos
	Con edificaciones	Sin edificaciones	
I. A la entrada en vigor de la presente Ley	2.4 al millar	4.5 al millar	1.8 al millar
II. Durante el año 2002 y hasta el 2008, inclusive	2.4 al millar	4.5 al millar	1.8 al millar
III. Con anterioridad al año 2002 y hasta 1993 inclusive	8 al millar	15 al millar	6 al millar
IV. Con anterioridad a 1993	13 al millar		12 al millar

Artículo 5. Los valores que se aplicarán a los inmuebles para el año 2011, serán los siguientes:

I. **Tratándose de inmuebles urbanos y suburbanos:**

a) **Valores unitarios del terreno expresados en pesos por metro cuadrado**

Zona	valor mínimo	valor máximo
Zona comercial	514.00	852.97
Zona habitacional centro media	129.03	198.16
Zona habitacional centro económica	109.44	252.57
Zona habitacional económica	79.50	141.79



UN GOBIERNO HECHO POR EL PUEBLO.
TRABAJANDO PARA TODOS

Palacio Municipal s/n Santa Catarina, Gto., C.P. 37950
Tel./Fax. (419)293-70-58

M^{ca} del Carmen Contreras Ramos

Subsecretario
Santa Catarina



MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, GTO.

MÉXICO 2010

Guangzhou



b) Tabla de valores expresados en pesos por metro cuadrado para inmuebles menores de una hectárea, no dedicados a la agricultura (pie de casa o solar)

1.	Inmuebles cercanos a rancherías sin ningún servicio	6.94
2.	Inmuebles cercanos a rancherías, sin servicios y en prolongación de calle cercana	16.77
3.	Inmuebles en rancherías, con calles sin servicios	33.55
4.	Inmuebles en rancherías, sobre calles trazadas con algún tipo de servicio	47.97
5.	Inmuebles en rancherías, sobre calle con todos los servicios	58.76

Handwritten signatures and notes on the right side of the page.

La tabla de valores unitarios de construcción, prevista en la fracción I, inciso b) de este artículo se aplicará a las construcciones edificadas en el suelo o terreno rústico.

Artículo 6. Para la práctica de los avalúos, el Municipio atenderá a las tablas contenidas en la presente Ley, considerando los valores unitarios de los inmuebles, los



UN GOBIERNO HECHO POR EL PUEBLO. TRABAJANDO PARA TODOS

Palacio Municipal s/n Santa Catarina, Gto., C.P. 37950

Tel./Fax. (419)293-70-58

Handwritten signature: Tino...

Handwritten signature: M^a del Carmen...

Handwritten signature: Par...



MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, GTO.

MÉXICO 2010 Guanajuato



que se determinarán conforme a los criterios siguientes:

I. **Tratándose de terrenos urbanos y suburbanos, se sujetarán a los siguientes factores:**

- a) Características de los servicios públicos y del equipamiento urbano;
- b) Tipo de desarrollo urbano y su estado físico, en el cual se deberá considerar el uso actual y potencial del suelo, y la uniformidad de los inmuebles edificados, sean residenciales, comerciales o industriales, así como aquéllos de uso diferente;
- c) Índice socioeconómico de los habitantes;
- d) Las políticas de ordenamiento y regulación del territorio que sean aplicables; y
- e) Las características geológicas y topográficas, así como la irregularidad en el perímetro, que afecte su valor comercial.

II. **Para el caso de terrenos rústicos, se hará atendiendo a los siguientes factores:**

- a) Las características del medio físico, recursos naturales y situación ambiental que conformen el sistema ecológico;
- b) La infraestructura y servicios integrados al área; y
- c) La situación jurídica de la tenencia de la tierra.

III. **Tratándose de construcción se atenderá a los factores siguientes:**

- a) Uso y calidad de la construcción;
- b) Costo y calidad de los materiales de construcción utilizados; y

[Handwritten signatures and notes on the right margin]
 K. Santa Catarina
 [Signature]

[Handwritten signature]



UN GOBIERNO HECHO POR EL PUEBLO. TRABAJANDO PARA TODOS

Palacio Municipal s/n Santa Catarina, Gto., C.P. 37950
Tel./Fax. (419)293-70-58

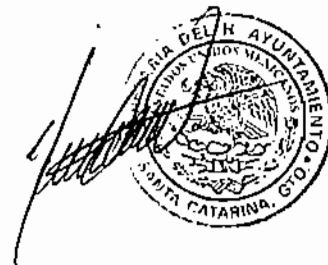
[Handwritten signature]
M^{ra} del Carmen Cornejo Ramos

[Handwritten signature]
Antonio Ovea



MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, GTO.

MÉXICO
2010
Guanajuato



c) Costo de la mano de obra empleada.

SECCIÓN SEGUNDA

DEL IMPUESTO SOBRE TRASLACIÓN DE DOMINIO

Artículo 7. El impuesto sobre traslación de dominio se causará y liquidará a la tasa del 0.5%.

SECCIÓN TERCERA

DEL IMPUESTO SOBRE DIVISIÓN Y LOTIFICACIÓN DE INMUEBLES

Artículo 8. El impuesto sobre división y lotificación de inmuebles se causará y liquidará conforme a las siguientes:

TASAS

- | | | |
|------------|---|-------|
| I. | Tratándose de la división o lotificación de inmuebles urbanos y suburbanos | 0.9% |
| II. | Tratándose de la división de un inmueble por la constitución de condominios horizontales, verticales o mixtos | 0.45% |

[Handwritten signatures and notes on the right margin, including 'Sanctus' and 'Cabrera']



UN GOBIERNO HECHO POR EL PUEBLO.
IRABAJANDO PARA TODOS

[Handwritten signatures]

Palacio Municipal s/n Santa Catarina, Gto., C.P. 37950
Tel./Fax. (419)293-70-58

M^a del Carmen Cornejo Ramos

[Handwritten signature]



MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, GTO.

MÉXICO 2010 Guanajuato



III. Respetto de inmuebles rústicos

No se causará este impuesto en los supuestos establecidos en el artículo 187 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato.

SECCIÓN CUARTA DEL IMPUESTO DE FRACCIONAMIENTOS

Artículo 9. El impuesto de fraccionamientos se causará por metro cuadrado de superficie vendible, conforme a la siguiente:

TARIFA

I.	Fraccionamiento residencial «A»	\$0.40
II.	Fraccionamiento residencial «B»	\$0.29
III.	Fraccionamiento residencial «C»	\$0.27
IV.	Fraccionamiento de habitación popular	\$0.14
V.	Fraccionamiento de interés social	\$0.14
VI.	Fraccionamiento de urbanización progresiva	\$0.10
VII.	Fraccionamiento industrial para industria ligera	\$0.18
VIII.	Fraccionamiento industrial para industria mediana	\$0.18
IX.	Fraccionamiento industrial para industria pesada	\$0.22
	Fraccionamiento campestre residencial	\$0.43

Handwritten signatures and notes on the right side of the page, including 'Cabrera', 'Sancti Mart.', and 'M. del Carmen Connelo Ramos'.



UN GOBIERNO HECHO POR EL PUEBLO. TRABAJANDO PARA TODOS

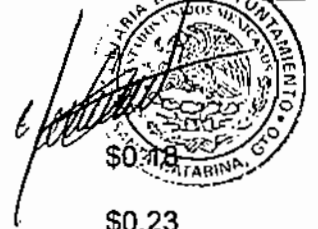
Palacio Municipal s/n Santa Catarina, Gto., C.P. 37950 Tel./Fax. (419)293-70-58

Handwritten signatures and names at the bottom, including 'M. del Carmen Connelo Ramos' and 'Tino Tio'.



MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, GTO.

MÉXICO 2010 Guanajuato



- XI. Fraccionamiento campestre rústico \$0.18
- XII. Fraccionamiento turístico, recreativo-deportivo \$0.23
- XIII. Fraccionamiento comercial \$0.43
- XIV. Fraccionamiento agropecuario \$0.13
- XV. Fraccionamiento mixto de usos compatibles \$0.27

SECCIÓN QUINTA

DEL IMPUESTO SOBRE JUEGOS Y APUESTAS PERMITIDAS

Artículo 10. El impuesto sobre juegos y apuestas permitidas se causará y liquidará a la tasa del 12.6%.

SECCIÓN SEXTA

DEL IMPUESTO SOBRE DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Artículo 11. El impuesto sobre diversiones y espectáculos públicos se causará y liquidará a la tasa del 6.6%, excepto los espectáculos de teatro y circo, los cuales tributarán a la tasa del 4.8%.

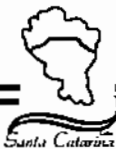
SECCIÓN SÉPTIMA

DEL IMPUESTO SOBRE RIFAS, SORTEOS, LOTERÍAS Y CONCURSOS

Artículo 12. El impuesto sobre rifas, sorteos, loterías y concursos se causará y

Vertical handwritten notes and signatures on the right margin, including names like 'Roberto', 'García', and 'García'.

Handwritten signature at the bottom left.



UN GOBIERNO HECHO POR EL PUEBLO. TRABAJANDO PARA TODOS

Palacio Municipal s/n Santa Catarina, Gto., C.P. 37950 Tel./Fax. (419)293-70-58

Handwritten signatures and names at the bottom, including 'M^{ra} del Carmen Coronado Ramos' and 'Joaquín'.



MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, GTO.

MÉXICO 2010 Guanajuato



liquidará conforme a las siguientes:

TASAS

- I. Por los ingresos que se perciban sobre el total de los boletos vendidos 6%
- II. Por el monto del valor del premio obtenido 6%

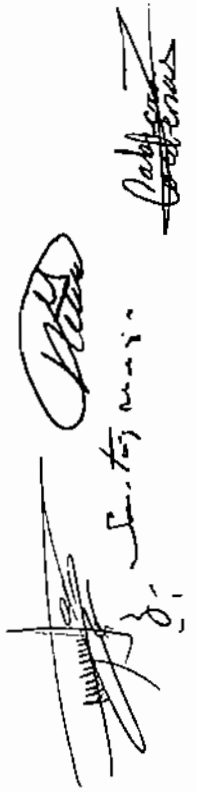


SECCIÓN OCTAVA DEL IMPUESTO SOBRE EXPLOTACIÓN DE BANCOS DE MÁRMOLES, CANTERAS, PIZARRAS, BASALTOS, CAL, CALIZAS, TEZONTLE, TEPETATE Y SUS DERIVADOS, ARENA, GRAVA Y OTROS SIMILARES

Artículo 13. El impuesto sobre explotación de bancos de mármoles, canteras, pizarras, basaltos, cal, calizas, tezontle, tepetate y sus derivados, arena, grava y otros similares, se causará y liquidará conforme a la siguiente:

TARIFA

- I. Por metro cúbico de cantera sin labrar \$4.61
- II. Por metro cuadrado de cantera labrada \$2.09



UN GOBIERNO HECHO POR EL PUEBLO. TRABAJANDO PARA TODOS

Palacio Municipal s/n Santa Catarina, Gto., C.P. 37950 Tel./Fax. (419)293-70-58

Handwritten signatures and names at the bottom of the page, including 'M^a del Carmen Contreras Ramos'.



MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, GTO.

- III. Por metro cuadrado de chapa de cantera para revestir edificios
- IV. Por tonelada de pedacería de cantera
- V. Por metro cúbico de mármol
- VI. Por tonelada de pedacería de mármol
- VII. Por metro cuadrado de adoquín derivado de cantera
- VIII. Por metro lineal de guarnición derivado de cantera
- IX. Por tonelada de basalto, pizarra, cal y caliza
- X. Por metro cúbico de arena, grava, tepetate y tezontle

MÉXICO
2010
Guanajuato



**CAPÍTULO CUARTO
DE LOS DERECHOS**

SECCIÓN PRIMERA

**POR SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO,
TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE AGUAS RESIDUALES**

Artículo 14. Los derechos correspondientes a los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición final de aguas residuales, se causarán y liquidarán conforme a lo siguiente:

I. Por consumo de agua potable.

Cabrera

Sancti Spiritus

Sancti Spiritus



UN GOBIERNO HECHO POR EL PUEBLO. TRABAJANDO PARA TODOS

Antonio...

Palacio Municipal s/n Santa Catarina, Gto., C.P. 37950
Tel./Fax. (419)293-70-58

M^a del Carmen Cornejo Ramos

Antonio...



MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, GTO.

MÉXICO 2010
Guerrero



Concepto	Tipo	Cuota
a) Cuota mensual por servicio	A	\$70.52
b) Cargo por mantenimiento	B	\$33.96

Para el cobro de servicios a tomas de instituciones públicas instaladas en inmuebles que no sean considerados bienes del dominio público, y para aquéllos no susceptibles de los beneficios de exención establecidos en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se aplicarán las cuotas contenidas en esta fracción.

II. Otros servicios.

Concepto	Unidad	Importe
a) Contrato de agua potable doméstico	vivienda	\$503.03
b) Contrato de agua potable comercial	comercio	\$551.26
c) Contrato de drenaje doméstico	vivienda	\$503.03
d) Contrato de drenaje comercial	comercio	\$551.26
e) Agua en pipa	hasta 10 m ³	\$137.83
f) Destapar descargas domiciliarias de drenaje	vivienda	\$275.63
g) Destapar tomas domiciliarias de agua potable	vivienda	\$211.76

Las cuotas establecidas en la fracción I de este artículo se indexarán a razón de un 0.4% mensual.

La contratación del servicio incluye trabajos de supervisión y revisión de proyectos.



UN GOBIERNO HECHO POR EL PUEBLO. TRABAJANDO PARA TODOS

Palacio Municipal s/n Santa Catarina, Gto., C.P. 37950
Tel./Fax. (419)293-70-58

Alcaldes municipales

M^a del Carmen Cornejo Ramos *Intendente*

[Handwritten signatures and notes on the right side of the page]



MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, GTO.

MÉXICO 2010 Guanajuato



SECCIÓN SEGUNDA
POR SERVICIOS DE PANTEONES

Artículo 15. Los derechos por servicios de panteones, se causarán y liquidarán conforme a la siguiente:

TARIFA

I. Por inhumaciones en fosa o gaveta:

Table with 2 columns: Description (a) En fosa común sin caja, (b) En fosa común con caja, (c) Por quinquenio, (d) A perpetuidad and Amount (EXENTO, \$27.30, \$154.27, \$538.08)

II. Por permiso para colocación de lápida en fosa o gaveta

\$66.45

III. Por permiso para construcción de monumentos en panteones municipales

\$68.83

Handwritten signatures and notes on the right side of the page.



UN GOBIERNO HECHO POR EL PUEBLO. TRABAJANDO PARA TODOS

Palacio Municipal s/n Santa Catarina, Gto., C.P. 37950 Tel./Fax. (419)293-70-58

Handwritten signatures and notes at the bottom of the page.



MUNICIPIO DE
SANTA CATARINA, GTO.

MÉXICO
2010
Guanajuato



Zona marginada irregular	35.45	79.76
Valor mínimo	35.45	

b) Valores unitarios de construcción expresados en pesos por metro cuadrado

Tipo	Calidad	Estado de Conservación	Clave	Valor
Moderno	Superior	Bueno	1-1	6,154.86
Moderno	Superior	Regular	1-2	5,137.63
Moderno	Superior	Malo	1-3	4,271.37
Moderno	Media	Bueno	2-1	4,107.10
Moderno	Media	Regular	2-2	3,662.72
Moderno	Media	Malo	2-3	3,046.88
Moderno	Económica	Bueno	3-1	2,703.96
Moderno	Económica	Regular	3-2	2,265.69
Moderno	Económica	Malo	3-3	1,905.05
Moderno	Corriente	Bueno	4-1	1,849.94
Moderno	Corriente	Regular	4-2	1,527.63
Moderno	Corriente	Malo	4-3	1,103.49
Moderno	Precaria	Bueno	4-4	690.13

[Handwritten signatures and notes on the right side of the table, including 'Santa Catarina' and 'Subsecretaría de Planeación']



UN GOBIERNO HECHO POR EL FUEBLO.
TRABAJANDO PARA TODOS

[Handwritten signatures]

Palacio Municipal s/n Santa Catarina, Gto., C.P. 37950

Tel./Fax. (419)293-70-58

[Handwritten notes at the bottom: 'M. del Comercio Cornejo Ramos', 'Antonio Quiza', 'Cambio Finanzas M.']



MUNICIPIO DE
SANTA CATARINA, GTO.

MÉXICO
2010

Guanajuato



Moderno	Precaria	Regular	4-5	531.10
Moderno	Precaria	Malo	4-6	305.30
Antiguo	Superior	Bueno	5-1	3,504.56
Antiguo	Superior	Regular	5-2	2,822.82
Antiguo	Superior	Malo	5-3	2,133.89
Antiguo	Media	Bueno	6-1	2,367.53
Antiguo	Media	Regular	6-2	1,906.25
Antiguo	Media	Malo	6-3	1,413.81
Antiguo	Económica	Bueno	7-1	1,328.73
Antiguo	Económica	Regular	7-2	1,067.96
Antiguo	Económica	Malo	7-3	875.85
Antiguo	Corriente	Bueno	7-4	842.15
Antiguo	Corriente	Regular	7-5	690.13
Antiguo	Corriente	Malo	7-6	613.45
Industrial	Superior	Bueno	8-1	3,811.29
Industrial	Superior	Regular	8-2	3,280.20
Industrial	Superior	Malo	8-3	2,703.00
Industrial	Media	Bueno	9-1	2,552.05
Industrial	Media	Regular	9-2	1,942.19

[Handwritten signatures and notes on the right side of the page]



UN GOBIERNO HECHO POR EL PUEBLO.
TRABAJANDO PARA TODOS

Santa Catarina
AGOSTO 2000 - 2010

Palacio Municipal s/n Santa Catarina, Gto., C.P. 37950

Tel./Fax. (419)293-70-58

[Handwritten signatures and notes at the bottom of the page]



MUNICIPIO DE
SANTA CATARINA, GTO.

MÉXICO
2010
Guanajuato



Industrial	Media	Malo	9-3	1,527.63
Industrial	Económica	Bueno	10-1	1,761.27
Industrial	Económica	Regular	10-2	1,413.81
Industrial	Económica	Malo	10-3	1,103.49
Industrial	Corriente	Bueno	10-4	1,067.96
Industrial	Corriente	Regular	10-5	875.85
Industrial	Corriente	Malo	10-6	723.68
Industrial	Precaria	Bueno	10-7	613.45
Industrial	Precaria	Regular	10-8	463.68
Industrial	Precaria	Malo	10-9	302.99
Alberca	Superior	Bueno	11-1	3,046.88
Alberca	Superior	Regular	11-2	2,403.47
Alberca	Superior	Malo	11-3	1,905.05
Alberca	Media	Bueno	12-1	2,132.70
Alberca	Media	Regular	12-2	1,790.03
Alberca	Media	Malo	12-3	1,370.67
Alberca	Económica	Bueno	13-1	1,413.81
Alberca	Económica	Regular	13-2	1,146.62
Alberca	Económica	Malo	13-3	994.47

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



UN GOBIERNO HECHO POR EL PUEBLO.
TRABAJANDO PARA TODOS

Santa Catarina
CONSTITUCIÓN 2004 - 2011

Palacio Municipal s/n Santa Catarina, Gto., C.P. 37950

Tel./Fax. (419)293-70-58

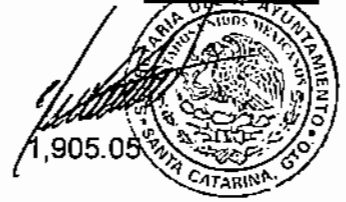
Ma del Carmen Cornejo Ramos
Tono del Ouzo



MUNICIPIO DE
SANTA CATARINA, GTO.

MÉXICO
2010

Guarajirato



Cancha de tenis	Superior	Bueno	14-1	1,905.05
Cancha de tenis	Superior	Regular	14-2	1,633.07
Cancha de tenis	Superior	Malo	14-3	1,298.78
Cancha de tenis	Media	Bueno	15-1	1,413.81
Cancha de tenis	Media	Regular	15-2	1,146.62
Cancha de tenis	Media	Malo	15-3	910.58
Frontón	Superior	Bueno	16-1	2,209.38
Frontón	Superior	Regular	16-2	1,940.99
Frontón	Superior	Malo	16-3	1,633.07
Frontón	Media	Bueno	17-1	1,605.50
Frontón	Media	Regular	17-2	1,370.67
Frontón	Media	Malo	17-3	1,067.96

II. **Tratándose de inmuebles rústicos:**

a) **Tabla de valores base expresados en pesos por hectárea**

1. Predios de riego	7,102.58
2. Predios de temporal	2,923.46
3. Agostadero	1,399.43



UN GOBIERNO HECHO POR EL PUEBLO.
TRABAJANDO PARA TODOS

[Handwritten signatures]

Palacio Municipal s/n Santa Catarina, Gto., C.P. 37950

Tel./Fax. (419)293-70-58

M^a del Carmen Cornejo Ramos *Arquitecta*

[Vertical handwritten signatures and notes on the right margin]



MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, GTO.



4. Cerril o monte

MÉXICO 2010 Guanajuato



Los valores base se verán afectados de acuerdo al coeficiente que resulte al aplicar los siguientes elementos agrológicos para la valuación, obteniéndose así los valores unitarios por hectárea:

ELEMENTOS FACTOR

1. Espesor del suelo:

- a) Hasta 10 centímetros 1.00
- b) De 10.01 a 30 centímetros 1.05
- c) De 30.01 a 60 centímetros 1.08
- d) Mayor de 60 centímetros 1.10

2. Topografía:

- a) Terrenos planos 1.10
- b) Pendiente suave menor de 5% 1.05

Handwritten signatures and notes on the right margin, including 'Cabecera' and 'Santa Catarina'.



UN GOBIERNO HECHO POR EL PUEBLO. TRABAJANDO PARA TODOS

Palacio Municipal s/n Santa Catarina, Gto., C.P. 37950 Tel./Fax. (419)293-70-58

Handwritten signatures and notes at the bottom, including 'Ma del Carmen Cornejo Ramos' and 'Antonio Arce'.



MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, GTO.

MÉXICO
2010
Guanajuato



- c) Pendiente fuerte mayor de 5%
1.00
- d) Muy accidentado
0.95

3. Distancias a centros de comercialización:

- a) A menos de 3 kilómetros
1.50
- b) A más de 3 kilómetros
1.00

4. Acceso a vías de comunicación:

- a) Todo el año
1.20
- b) Tiempo de secas
1.00
- c) Sin acceso
0.50

El factor que se utilizará para terrenos de riego eventual será el 0.60. Para aplicar este factor, se calculará primeramente como terreno de riego.

[Handwritten signatures and notes on the right side of the page]

Roberto...

Santa Catarina



UN GOBIERNO HECHO POR EL PUEBLO
TRABAJANDO PARA TODOS

Palacio Municipal s/n Santa Catarina, Gto., C.P. 37950
Tel./Fax. (419)293-70-58

Ma del Carmen Cornejo Ramos *David Jimenez M*



MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, GTO.

MÉXICO 2010 Guanajuato



- IV. Por autorización para traslado de cadáveres para inhumación fuera de Municipio \$68.83
- V. Por permiso para depositar restos en fosa con derechos pagados a perpetuidad \$321.58
- VI. Por fosa \$128.17
- VII. Por gaveta \$2,021.44

SECCIÓN TERCERA

POR SERVICIOS DE SEGURIDAD PÚBLICA

Artículo 16. Los derechos por los servicios de seguridad pública, cuando medie solicitud, se causarán y liquidarán, por elemento, por jornada de hasta ocho horas o evento, a una cuota de \$140.02.

SECCIÓN CUARTA

POR SERVICIOS DE ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS

Handwritten signatures and notes on the right side of the page, including 'Santa Catarina' written vertically.



UN GOBIERNO HECHO POR EL PUEBLO. TRABAJANDO PARA TODOS

Palacio Municipal s/n Santa Catarina, Gto., C.P. 37950 Tel./Fax. (419)293-70-58

Handwritten signatures and names at the bottom, including 'Ma del Carmen Cornejo Ramos' and 'Antonio Ramos'.



MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, GTO.

MÉXICO 2010 Guanajuato



Artículo 17. Los derechos por los servicios de estacionamientos públicos se causarán y liquidarán, por vehículo, a una cuota de \$2.97 por hora o fracción que exceda de quince minutos.

SECCIÓN QUINTA
POR SERVICIOS DE PROTECCIÓN CIVIL

Artículo 18. Los derechos por la prestación de los servicios de protección civil, se causarán y liquidarán conforme a la siguiente:

TARIFA

Table with 2 columns: Description of service and Price. Row I: Conformidad para uso y quema de fuegos pirotécnicos en festividades \$185.12. Row II: Permiso para instalación y operación de juegos mecánicos \$185.12.

Vertical signatures and stamps on the right margin, including a large signature and a stamp that says 'No. Santa Catarina'.

SECCIÓN SEXTA
POR SERVICIOS DE OBRA PÚBLICA Y DESARROLLO URBANO



UN GOBIERNO HECHO POR EL PUEBLO. TRABAJANDO PARA TODOS

Santa Catarina GOBIERNO MUNICIPAL 2007 - 2011

Palacio Municipal s/n Santa Catarina, Gto., C.P. 37950 Tel./Fax. (419)293-70-58

Handwritten signatures and names at the bottom, including 'M^a del Carmen Cornejo Ramos' and 'Jorge Torres'.



MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, GTO.

MÉXICO 2010 Guanajuato



Artículo 19. Los derechos por los servicios de obra pública y desarrollo urbano se causarán y liquidarán conforme a la siguiente:

TARIFA

I. Por licencia de construcción o ampliación de construcción para uso habitacional, por vivienda:

- a) Marginado \$53.40
- b) Económico \$164.95

II. Por licencia de regularización de construcción se cobrará el 50% adicional a lo que establece la fracción I de este artículo.

III. Por prórroga de licencia de construcción, se causará el 50% de los derechos que establece la fracción I de este artículo.

IV. Por licencia de demolición parcial o total de inmueble:

- a) Uso habitacional \$1.99 por m²
- b) Usos distintos al habitacional \$4.09 por m²

V. Por licencia de remodelación \$102.06 por m²

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



UN GOBIERNO HECHO POR EL PUEBLO. TRABAJANDO PARA TODOS

Santa Catarina

[Handwritten signatures]

Palacio Municipal s/n Santa Catarina, Gto., C.P. 37950 Tel./Fax. (419)293-70-58

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Ma del Carmen Connejo Ramos *[Handwritten signature]*



MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, GTO.

MÉXICO 2010 Guanajuato



VI. Por análisis de factibilidad para dividir, lotificar o fusionar \$93.74 por dictamen

En el caso de fraccionamientos, dicha cuota se cobrará por cada uno de los lotes.

VII. Por licencia de factibilidad de uso de suelo, alineamiento y número oficial:

- a) Uso habitacional \$64.08
- b) Uso comercial \$75.95

Tratándose de predios ubicados en zonas marginadas y populares que no formen parte de un desarrollo, se cubrirá la cantidad de \$28.48, por la obtención de esta licencia.

VIII. Por permiso para colocar temporalmente en la vía pública materiales empleados en una construcción, por día \$32.04

IX. Por la certificación de número oficial de cualquier uso, se pagará la cuota de \$12.84 por certificado.

X. Por certificación de terminación de obra:

- a) Uso habitacional, por certificado \$26.11

Handwritten signatures and notes on the right side of the page.



UN GOBIERNO HECHO POR EL PUEBLO. TRABAJANDO PARA TODOS

Palacio Municipal s/n Santa Catarina, Gto., C.P. 37950 Tel./Fax. (419)293-70-58

Handwritten signatures and names at the bottom of the page, including 'M.ª del Carmen Cornejo Ramos'.



MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, GTO.

MÉXICO 2010 Guanajuato



b) Usos distintos al habitacional, por certificado

Tratándose de predios ubicados en zonas marginadas y populares que no formen parte de un desarrollo, se exentará el cobro de este concepto.

El otorgamiento de las licencias anteriores incluye la revisión del proyecto de construcción y la supervisión de obra.

SECCIÓN SÉPTIMA POR SERVICIOS CATASTRALES Y PRÁCTICA DE AVALÚOS

Artículo 20. Los derechos por servicios catastrales y práctica de avalúos, se causarán y liquidarán conforme a la siguiente:

TARIFA

- I. Por la expedición de copias heliográficas de planos de una manzana, \$96.11.
II. Por avalúos de inmuebles urbanos y suburbanos, se cobrará una cuota fija de \$43.91 más 0.6 al millar sobre el valor que arroje el peritaje.

Handwritten signatures and notes on the right side of the page.



UN GOBIERNO HECHO POR EL PUEBLO. TRABAJANDO PARA TODOS

Handwritten signatures at the bottom center.

Palacio Municipal s/n Santa Catarina, Gto., C.P. 37950 Tel./Fax. (419)293-70-58

Handwritten names: Mª del Carmen Contreras Ramos, Tino Torres...



MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, GTO.

MÉXICO 2010 Guanajuato



Los avalúos que practique la tesorería municipal sólo se cobrarán cuando se hagan a petición del contribuyente o parte interesada o sean motivados por el incumplimiento del contribuyente a las obligaciones previstas por el artículo 166 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato.

SECCIÓN OCTAVA

POR SERVICIOS EN MATERIA DE FRACCIONAMIENTOS

Artículo 21. Los fraccionadores estarán obligados a cubrir los derechos en materia de fraccionamientos, al irse realizando los trámites para la autorización correspondiente, conforme a la siguiente:

TARIFA

I. Por revisión de proyectos para la expedición de constancia de compatibilidad urbanística	\$724.40
II. Por revisión de proyectos para la autorización de traza	\$814.50
III. Por permiso de venta, por metro cuadrado de superficie vendible	\$0.12

[Handwritten signatures and notes on the right margin]



UN GOBIERNO HECHO POR EL FUEBLO. TRABAJANDO PARA TODOS

[Handwritten signatures]

Palacio Municipal s/n Santa Catarina, Gto., C.P. 37950 Tel./Fax. (419)293-70-58

[Handwritten signature: Claudio Jimenez M.]
[Handwritten signature: Ma del Carmen Concedo Ramos]



MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, GTO.

MÉXICO 2010 Guanajuato



IV. Por autorización para relotificación, por metro cuadrado de superficie vendible

\$0.12

V. Por autorización para la construcción de desarrollos en condominio, por metro cuadrado de superficie vendible

\$0.12

SECCIÓN NOVENA

POR EXPEDICIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE ANUNCIOS

Artículo 22. Los derechos por la expedición de licencias, permisos y autorizaciones para el establecimiento de anuncios, se causarán y liquidarán conforme a la siguiente:

TARIFA

I. Por licencia anual para la colocación de anuncios o carteles en pared, adosados al piso o en azotea:

TIPO	CUOTA
a) Espectaculares	\$399.90
b) Luminosos	\$266.99

Handwritten signatures and notes on the right side of the page.



UN GOBIERNO HECHO POR EL PUEBLO. TRABAJANDO PARA TODOS

Palacio Municipal s/n Santa Catarina, Gto., C.P. 37950 Tel./Fax. (419)293-70-58

Handwritten signatures and names at the bottom of the page, including 'M^{ca} del Carmen Cornejo Ramos'.



MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, GTO.

MÉXICO
2010
Granajuato



- c) Giratorios \$399.90
- d) Electrónicos \$99.68
- e) Tipo bandera \$99.68
- f) Bancas y cobertizos publicitarios \$99.68
- g) Pinta de bardas \$99.68

II. Por permiso por día para la difusión fonética de publicidad a través de medios electrónicos en la vía pública \$67.64

III. Por permiso para la colocación de cada anuncio móvil, temporal o inflable:

TIPO	CUOTA
a) Mampara en la vía pública, por día	\$19.24
b) Tijera, por mes	\$70.01
c) Comercios ambulantes, por mes	\$99.68
d) Mantas, por mes	\$70.01
e) Pasacalles, por día	\$19.00
f) Inflables, por día	\$19.00

Handwritten signatures and notes on the right side of the page, including a large signature and the text 'Santa Catarina'.

El otorgamiento de la licencia incluye trabajos de supervisión y revisión del proyecto de ubicación, contenido y estructura del anuncio.



UN GOBIERNO HECHO POR EL PUEBLO.
TRABAJANDO PARA TODOS

Handwritten signatures and names at the bottom of the page.

Palacio Municipal s/n Santa Catarina, Gto., C.P. 37950
Tel./Fax. (419)293-70-58

M^{re} del Carmen Coronado Ramos *Tratado original*



**SECCIÓN DÉCIMA
 POR EXPEDICIÓN DE PERMISOS EVENTUALES
 PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS**

Artículo 23. Los derechos por la expedición de permisos eventuales para la venta de bebidas alcohólicas, se causarán y liquidarán de conformidad a la siguiente:

TARIFA

I.	Por venta de bebidas alcohólicas, por día	\$335.83
II.	Por el permiso eventual para extender el horario de funcionamiento de los establecimientos que expenden bebidas alcohólicas, por día	\$107.37

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

**SECCIÓN UNDÉCIMA
 POR EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS Y CERTIFICACIONES**

Artículo 24. Los derechos por la expedición de certificados y certificaciones se causarán y liquidarán conforme a la siguiente:

TARIFA

[Handwritten signature]
 Sr. Santiago

[Handwritten signature]
 M^{ra} del Carmen Cornejo Ramos *[Handwritten signature]*



MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, GTO.



I. Certificados de valor fiscal de la propiedad raíz

II. Certificados de estado de cuenta por concepto de impuestos, derechos y aprovechamientos

\$64.08

III. Copias certificadas expedidas por el juzgado municipal:

a) Por la primera foja

\$9.50

b) Por cada foja adicional

\$2.37

IV. Por certificación que expida el Secretario del Ayuntamiento

\$26.96



SECCIÓN DUODÉCIMA

POR SERVICIOS EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Artículo 25. Los derechos por los servicios en materia de acceso a la información pública, cuando medie solicitud, se causarán y liquidarán conforme a la siguiente:

TARIFA

[Handwritten signatures and notes on the right side of the page, including a signature that appears to be 'Rubén...' and another that says 'Santa Catarina'.]



UN GOBIERNO HECHO POR EL PUEBLO. TRABAJANDO PARA TODOS

Palacio Municipal s/n Santa Catarina, Gto., C.P. 37950
Tel./Fax. (419)293-70-58

[Handwritten signatures and notes at the bottom of the page, including 'Lic. Juan Carlos...', 'Ma del Carmen Cornejo Ramos', and 'Junto a...']



MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, GTO.

MÉXICO 2010 GARANTIZADO



- I. Por consulta \$0.64
- II. Por la expedición de copias simples, por cada copia \$0.64
- III. Por la impresión de documentos contenidos en medios magnéticos, por hoja \$1.28
- IV. Por la reproducción de documentos en medios magnéticos \$26.11

**CAPÍTULO QUINTO
DE LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES**

**SECCIÓN PRIMERA
POR EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

Artículo 26. La contribución por ejecución de obras públicas se causará y liquidará en los términos de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato.

**SECCIÓN SEGUNDA
POR EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO**

[Vertical signatures and stamps on the right margin]



[Signature]

Palacio Municipal s/n Santa Catarina, Gto., C.P. 37950
Tel./Fax. (419)293-70-58

[Signature]
M^{ra} del Carmen Cornejo Ramos

[Signature]



MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, GTO.

MÉXICO 2010
Guanajuato



Artículo 29. Los aprovechamientos que percibirá el Municipio serán, además de los previstos en el artículo 259 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato, aquellos recursos que se obtengan de los fondos de aportación federal.

Artículo 30. Cuando no se pague un crédito fiscal en la fecha o dentro del plazo señalado en las disposiciones respectivas, se cobrarán recargos a la tasa del 3% mensual.

Los recargos se causarán por cada mes o fracción que transcurra a partir de la fecha de la exigibilidad, hasta que se efectúe el pago, hasta por 5 años y se calcularán sobre el total del crédito fiscal, excluyendo los propios recargos, la indemnización a que se refiere el artículo 46 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato, los gastos de ejecución y las multas por infracciones a las leyes fiscales.

Quando se conceda prórroga o autorización para pagar en parcialidades los créditos fiscales, se causarán recargos sobre el saldo insoluto a la tasa del 2% mensual.

Artículo 31. Los aprovechamientos por concepto de gastos de ejecución, se causarán a la tasa del 2% sobre el adeudo por cada una de las diligencias que a continuación se indican:

- I. Por el requerimiento de pago.
- II. Por la del embargo.
- III. Por la del remate.

[Handwritten signatures and notes on the right margin, including 'Cabrera Casillas' and 'R. S. Santa Catarina']



UN GOBIERNO HECHO POR EL PRIMO. TRABAJANDO PARA TODOS

[Handwritten signatures]

Palacio Municipal s/n Santa Catarina, Gto., C.P. 37950
Tel./Fax. (419)293-70-58

[Handwritten signatures and names at the bottom: 'M^a del Carmen Cornejo Ramos', 'Jesús Torres', 'Aurelio Jimenez mi']



MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, GTO.

MÉXICO
2010
Guanajuato



Quando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del adeudo sea inferior a dos veces el salario mínimo general diario que corresponda, se cobrará esta cantidad en lugar del 2% del adeudo.

En ningún caso los gastos de ejecución a que se refiere cada una de las fracciones anteriores, podrán exceder de la cantidad que represente tres veces el salario mínimo mensual vigente que corresponda.

Artículo 32. Los aprovechamientos por concepto de multas fiscales se cubrirán conforme a las disposiciones relativas al Título Segundo, Capítulo Único de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato.

Los aprovechamientos por concepto de multas administrativas se cubrirán conforme a las tarifas establecidas en los reglamentos municipales.

**CAPÍTULO OCTAVO
DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES**

Artículo 33. El Municipio percibirá las cantidades que le correspondan por concepto de participaciones federales, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal del Estado.

**CAPÍTULO NOVENO
DE LOS INGRESOS EXTRAORDINARIOS**

[Handwritten signatures and notes on the right margin]



UN GOBIERNO HECHO POR EL PUEBLO.
TRABAJANDO PARA TODOS

Palacio Municipal s/n Santa Catarina, Gto., C.P. 37950
Tel./Fax. (419)293-70-58

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

M^{ra} del Carmen Cornejo Ramos



MÉXICO
2010
Guanajuato



Artículo 34. El Municipio podrá percibir ingresos extraordinarios cuando así lo decreta de manera excepcional el Congreso del Estado.

CAPÍTULO DÉCIMO DE LAS FACILIDADES ADMINISTRATIVAS Y ESTÍMULOS FISCALES

SECCIÓN PRIMERA DEL IMPUESTO PREDIAL

Artículo 35. La cuota mínima anual del impuesto predial para el año 2011 será de \$180.37, de conformidad con lo establecido por el artículo 164 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato.

Artículo 36. Los contribuyentes del impuesto predial que cubran anticipadamente el impuesto por anualidad dentro del primer bimestre del año 2011, tendrán un descuento del 15% de su importe, excepto los que tributen bajo cuota mínima.

SECCIÓN SEGUNDA DE LOS DERECHOS POR SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE AGUAS RESIDUALES

[Handwritten signatures and notes on the right margin, including 'Cobros' and 'Santa Catarina']



UN GOBIERNO HECHO POR EL PUEBLO.
TRABAJANDO PARA TODOS

Palacio Municipal s/n Santa Catarina, Gto., C.P. 37950
Tel./Fax. (419)293-70-58

[Handwritten signature]
Ma del Carmen Cornejo Ramos

[Handwritten signature]



MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, GTO.

MÉXICO 2010 Guanajuato



Artículo 37. Los usuarios del servicio de agua potable que paguen adelantado su servicio anual, durante el primer bimestre del año 2011, tendrán un descuento del 12%.

Los pensionados, jubilados y personas adultas mayores, gozarán de un descuento del 15%. Dicho descuento se aplicará en el momento del pago anualizado o al realizarse los pagos mensuales correspondientes. Solamente se hará descuento en la casa que habite el beneficiario y exclusivamente para el agua de uso doméstico. Quienes gocen de este descuento no pueden tener los beneficios del descuento por pago anualizado contenido en el párrafo anterior.

Los descuentos no se harán extensivos a recargos y honorarios de cobranza, ni se aplicarán para servicios comerciales, industriales o de carácter diferente a lo doméstico.

SECCIÓN TERCERA

DE LOS DERECHOS POR SERVICIOS CATASTRALES

Y PRÁCTICA DE AVALÚOS

Artículo 38. Tratándose de avalúos de predios rústicos que se sujeten al procedimiento de regularización previsto en la Ley para la Regularización de Predios Rústicos en el Estado de Guanajuato, se cobrará un 25% de la tarifa fijada en las fracciones V y VI del artículo 20 de esta Ley.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



UN GOBIERNO HECHO POR EL TRABAJO. TRABAJANDO PARA TODOS

[Handwritten signatures]

Palacio Municipal s/n Santa Catarina, Gto., C.P. 37950 Tel./Fax. (419)293-70-58

[Handwritten signature]

Ma del Carmen Cornejo Ramos

[Handwritten signature]



MUNICIPIO DE
SANTA CATARINA, GTO.

MÉXICO
2010
Guanajuato



III. Por la revisión de avalúos fiscales urbanos y suburbanos, para su validación se cobrará el 30% del importe que arroje el cálculo efectuado conforme a la fracción II de este artículo.

IV. Por la revisión y registro de avalúos fiscales rústicos, para su validación, se cobrará el 30% del importe que arroje el cálculo efectuado conforme a los incisos a) y b) de la fracción V de este artículo.

V. Por el avalúo de inmuebles rústicos que no requieran levantamiento topográfico del terreno:

- a) Hasta una hectárea \$67.64
- b) Por cada una de las hectáreas excedentes \$5.46

Quando un predio rústico contenga construcciones, además de la cuota anterior se aplicará lo que dispone la fracción II de este artículo sobre el valor de la construcción sin la cuota fija.

VI. Por el avalúo de inmuebles rústicos que requieran el levantamiento del plano del terreno:

- a) Hasta una hectárea \$409.72
- b) Por cada una de las hectáreas excedentes hasta 20 hectáreas \$121.04
- c) Por cada una de las hectáreas que excedan de 20 \$98.49

[Handwritten signatures and notes on the right margin]



UN GOBIERNO SENCILLO POR EL PUEBLO.
TRABAJANDO PARA TODOS

Palacio Municipal s/n Santa Catarina, Gto., C.P. 37950
Tel./Fax. (419)293-70-58

[Handwritten signatures and names at the bottom]
Ma^a del Carmen Cornejo Ramos *[Signature]*



MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, GTO.

MÉXICO
2010
Guanajuato



**SECCIÓN CUARTA
DE LOS DERECHOS POR LA EXPEDICIÓN
DE CERTIFICADOS Y CERTIFICACIONES**

Artículo 39. Los derechos por la expedición de certificados y certificaciones, se causarán al 50% de la tarifa prevista en el artículo 24 de esta Ley, cuando sean para la obtención de becas o para acceder a programas asistenciales.

**CAPÍTULO UNDÉCIMO
DE LOS MEDIOS DE DEFENSA APLICABLES AL IMPUESTO PREDIAL**

**SECCIÓN ÚNICA
DEL RECURSO DE REVISIÓN**

Artículo 40. Los propietarios o poseedores de bienes inmuebles sin edificar, podrán acudir a la tesorería municipal a presentar recurso de revisión, a fin de que les sea aplicable la tasa general de los inmuebles urbanos y suburbanos con edificaciones, cuando consideren que sus predios no representan un problema de salud pública, ambiental o de seguridad pública, o no se especule comercialmente con su valor por el solo hecho de su ubicación, y los beneficios que recibe de las obras públicas realizadas por el Municipio.

El recurso de revisión deberá substanciar y resolverse en lo conducente, conforme a lo dispuesto para el recurso de revocación establecido en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato.

[Vertical signatures on the right margin]



Palacio Municipal s/n Santa Catarina, Gto., C.P. 37950
Tel./Fax. (419)293-70-58

[Handwritten signatures and names at the bottom]
Ma del Carmen Cornejo Ramos



MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, GTO.

MÉXICO
2010
Guanajuato



En este recurso serán admitidos todos los medios de prueba, excepto la confesional.

Si la autoridad municipal deja sin efectos la aplicación de la tasa diferencial para inmuebles sin edificar recurrida por el contribuyente, se aplicará la tasa general.

**CAPÍTULO DUODÉCIMO
DE LOS AJUSTES
SECCIÓN ÚNICA
DE LOS AJUSTES TARIFARIOS**

Artículo 41. Las cantidades que resulten de la aplicación de tarifas y cuotas, se ajustarán de conformidad con la siguiente:

TABLA

CANTIDADES	UNIDAD DE AJUSTE
Desde \$0.01 y hasta \$0.52	A la unidad de peso inmediato inferior.
Desde \$0.53 y hasta \$1.02	A la unidad de peso inmediato superior.

TRANSITORIOS

[Handwritten signatures and notes on the right side of the page, including 'V. Santa Catarina' and 'L. Torres']



UN GOBIERNO HECHO POR EL PUEBLO.
TRABAJANDO PARA TODOS

Santa Catarina
ADMINISTRACIÓN 1997 - 2011

[Handwritten signature]

Ma del Carmen Contreras Ramos

Palacio Municipal s/n Santa Catarina, Gto., C.P. 37950
Tel./Fax. (419)293-70-58

[Handwritten signature]



MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, GTO.

MÉXICO 2010 Guanajuato



Artículo Primero. La presente Ley entrará en vigor el 1 de enero de 2011 una vez publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Artículo Segundo. Cuando la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado remita a la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guanajuato, se entenderá que se refiere a la presente Ley.

Una vez revisada y analizada la propuesta, por Unanimidad de votos se aprueba la Iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Santa Catarina, Gto., para el Ejercicio Fiscal 2011., aumentando el 3% en los conceptos que la integran, firmando los que en ella intervienen.

[Handwritten signature]

C. Petra Barrera Barrera

Presidenta Municipal

[Handwritten signature]

C. Claudio Jiménez Morales

Sindico Municipal.

[Handwritten signature]

C. Profr. J. Salomón Mendieta González

[Handwritten signature]

C. C.P. Ma. Dolores Hernández Villa

[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin]

[Handwritten signature]



UN GOBIERNO HECHO POR EL PUEBLO. TRABAJANDO PARA TODOS

Palacio Municipal s/n Santa Catarina, Gto., C.P. 37950 Tel./Fax. (419)293-70-58

M^{ra} del Carmen Cornejo Ramos

[Handwritten signature]



MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, GTO.

MÉXICO 2010 Guanajuato

[Signature]

C. José Rosario Valencia Verduzco

[Signature]

C. Lázaro Cárdenas Cabrera

[Signature]

C. Timoteo Quiroz Resendiz

[Signature]

C. María del Carmen Cornejo Ramos

[Signature]

C. J. Santiago Mejía Resendiz

[Signature]

C. Ma. Elena Moya Pérez

[Signature]
Lic. Edgar Hernández Villa
Secretario del H. Ayuntamiento



5.1 Estando presente el Tesorero Municipal toma el uso de la palabra la C. Petra Barrera Barrera Presidenta Municipal solicita la cuerpo edilicio tomar un punto de acuerdo relacionado con la autorización para que se solicite un anticipo de participaciones ante la Secretaría de Finanzas y Administración o en su caso un crédito con el ISSEG por la cantidad de un millón de pesos a pagarse durante el ejercicio fiscal 2011, esto derivado de la insuficiencia de las finanzas con las que actualmente cuenta el municipio y previendo que en los meses de noviembre y diciembre el municipio estará erogando un numero considerable de recursos pro concepto tanto de la celebración de la Feria Regional Santa Catarina 2010 como del pago de los aguinaldo y primas vacacionales del personal que labora para esta administración; motivo por el cual lo pone a consideración de los miembros del cabildo para su análisis, revisión y en su caso aprobación.-----

Una vez revisado, discutido y analizado el asunto en comento los miembros del cuerpo edilicio determinan autorizar por **Unanimidad de votos** lo solicitado y expuesto por la Presidenta Municipal por lo cual piden al Secretario del H.

[Handwritten notes:]
Santiago Mejía
Timoteo Quiroz
Santiago Mejía



UN GOBIERNO HECHO POR EL PUEBLO. TRABAJANDO PARA TODOS

[Signature]

Palacio Municipal s/n Santa Catarina, Gto., C.P. 37950
Tel./Fax. (419)293-70-58

[Signature]

[Signature]

[Handwritten note:] María del Carmen Cornejo Ramos



**MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, GTO.
ADMINISTRACION 2009-2012**

**PRONOSTICO DE INGRESOS
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011**

INGRESOS

IMPUESTOS	930,000.00
DERECHOS	310,000.00
CONTRIBUCIONES ESPECIALES	45,000.00
PRODUCTOS	360,500.00
APROVECHAMIENTOS	5,800,000.00
PARTICIPACIONES	23,500,000.00
OTROS INGRESOS	40,000.00
REMANENTES EJERCICIOS ANTERIORES	0.00
PROGRAMAS DE DESARROLLO MUNICIPAL	11,300,000.00
TOTAL PRONOSTICO DE INGRESOS	42,285,000.00

La Presidenta Municipal


C. Petra Barrera Barreira



El Secretario del H. Ayuntamiento


Lic. Edgar Hernandez Villa

